



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
C.I.F. P.2804400F

ANUNCIO

BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 331/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, las bases y la convocatoria para la constitución una Bolsa de Trabajo por el sistema de concurso-oposición para contrataciones temporales de conserjes en las dependencias municipales, para cubrir bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, permisos, reducción de jornada por conciliación familiar, cuidado de menores, jubilaciones, o cualquier otra circunstancia similar, o para la cobertura temporal de plazas vacantes de nueva creación hasta su cobertura definitiva, mediante contrato de interinidad.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, es decir hasta el día 20 de mayo de 2019, inclusive.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se pueden consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Colmenarejo y en la Sede Electrónica: dirección <https://sede.ayto-colmenarejo.org>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.ayto-colmenarejo.org>] y en el Tablón de Edictos del ayuntamiento, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
28270 MADRID
C.I.F. P.2804400F

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA
ALCALDESA PRESIDENTE**